

ADDENDA POR LA QUE SE PRORROGA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN "PROYECTO JOVEN" DE MELILLA PARA EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS IMPUESTAS POR LOS JUECES DE MENORES EN RÉGIMEN DE INTERNAMIENTO.

En Melilla, a diecisiete de diciembre de dos mil nueve.

Cláusula 1ª

Con fecha veintidós de diciembre de dos mil ocho, Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Bienestar Social y la Asociación "Proyecto Joven" de Melilla para el desarrollo del Programa de Ejecución de medidas impuestas por los Jueces de Menores en Régimen de Internamiento y previa manifestación expresa de ambas partes acuerdan prorrogar la vigencia del mismo para el mes de enero de 2010, en tanto en cuanto, se procede a la selección de una nueva Asociación sin ánimo de lucro, una vez constatada formalmente la manifestación de la Asociación "Proyecto Joven" de no continuar desarrollando el referido Programa durante el año completo dos mil diez

Cláusula 2ª

El coste del Convenio para la ejecución del Programa de Ejecución de medidas impuestas por los Jueces de Menores en Régimen de Internamiento, será de NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTOSETENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (99.178, 82 €)

La Ciudad Autónoma de Melilla, aportará como cantidad máxima NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTOSETENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (99.178, 82 €), que se desglosa de la siguiente forma:

- CANON: OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (89.131, 57 €)

- DIETAS MENOR/DÍA: VEINTIUN EUROS (21 €) MENOR/DÍA; HASTA UN MÁXIMO DE: DIEZ MIL CUARENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (10.047, 25 €)

Cláusula 3ª

Existe crédito presupuestario suficiente con cargo a la Aplicación Presupuestaria, 2010 05 23201

22105 "Plazas internas Centros Cerrados", según certificado de compromiso de gasto emitido por la Dirección General de Hacienda y Presupuesto, de fecha 17 de diciembre de 2009, a justificar, para hacer frente a las nuevas obligaciones económicas como consecuencia de la ampliación de los medios personales antes descritos al Programa.

Cláusula 4ª

La Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación "Proyecto Joven" de Melilla, aceptan y se comprometen a cumplir las prescripciones señaladas en el Convenio de referencia suscrito fecha veintidós de diciembre dos mil ocho. Así como, a entregar copia autenticada de los documentos que justifiquen los gastos realizados en ejecución del presente Addenda y que se recogen en la Cláusula Cuarta.

Cláusula 5ª

Continuará siendo de aplicación el contenido del Convenio de Colaboración firmado el uno de veintidós de diciembre dos mil ocho, en aquellos aspectos que no hayan sido modificados por el presente Addenda.

La presente Addenda tendrá efectos desde el día uno de enero de dos mil diez y se extinguirá el día treinta y uno de enero de dos mil diez.

Y en prueba de su conformidad, firman la presente Addenda, que pasa a formar parte del Convenio de procedencia, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Juan José Imbroda Ortiz.

Por Asociación Proyecto Joven.

Manuel Francisco Díaz García.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

146.- El pasado 29 de diciembre de 2009, se ha publicado Addenda quinta de modificación del Convenio de Colaboración suscrito entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Sociedad de San Vicente de Paúl para el desarrollo del programa de albergue de transeúntes y mujeres socialmente desfavorecidas de 20 de enero de 2004.